

Reporte de Programas y Proyectos 2017
Mes de septiembre 2017

Grupo	N°	Inversión	Depto.	Gasto del Objeto	Nombre del Proyecto	Ubicación Exacta Proyecto		Presupuesto Aprobado	Monto Ejecutado en septiembre	Acumulado Ejecutado
						Área Urbana	Área Rural			
					SECTOR SALUD					
400	02			461	Adendum al Contrato Remodelación y Ampliación del centro de la cabecera Municipal de San Juan de Opoa Copan	B° el centro San Juan de Opoa Copan		75,100	22,762.95	22,762.95
					Sector Infraestructura Municipal					
400	01			461	Contrato Mano de obra Revisión y Reparación del sistema eléctrico interno y suministros de materiales en el edificio municipal	B°el centro san juan de Opóa copan		25,000	25,000	00.00
					Sector vivienda					
400	03			463	Contrato por compra de 375 metros de materiales de construcción arena, grava, piedra y material selecto para mejoramiento de vivienda en varias comunidades de san juan de Opoa copan		Diferentes comunidades de san juan Opoa copan	150,000	150,000	00.00
TOTAL GENERAL								250,100.00	197,762.95	22,762.95



Sinia Yolany Argueta
Unidad Técnica Municipal

Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electronico: munisanjuandepoacopan@gmail.com



CONTRATO POR MANO DE OBRA REVICION Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO INTERNO Y SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL EDIFICIO MUNICIPAL

POR LA CANTIDAD DE L.25, 000

Nosotros, **MARIO URQUIA GARCIA**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1962-00128, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, denominado de aquí en adelante **la Municipalidad** por una parte y por la otra **Javier Armando Castillo López**, con Identidad número 0404-1972-00586, vecino de Santa Rosa de copan y residente en la misma jurisdicción, Mayor de edad, casado, hondureño, quien actúa como denominado de aquí en adelante **el contratista**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **Por Mano De Obra Revisión Y Reparación Del Sistema Electrico Interno Y Suministro De Materiales En El Edificio Municipal** Como en efecto celebramos, el cual se regirá conforme las CLAUSULAS siguiente:

PRIMERA: Objeto del contrato:

El contratista, se compromete con la **Municipalidad** a **POR MANO DE OBRA REVICION Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO INTERNO Y SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL EDIFICIO MUNICIPAL**

- Cambio de entrada de energía con acometida remachada
- Revisión y limpieza de base de medidor
- Cambio de tomacorrientes e Instalación de la misma
- Reparación de equipo de oficina



SEGUNDA: Plazo:

El Inicio de este trabajo será de 8 días del 1 de septiembre al 8 de septiembre del año 2017 y su finalización es el 8 septiembre del año 2017 este será el tiempo que el contratista ejecutara el trabajo. El tiempo de ejecución de la obra podrá ser prorrogada por 1 día o más, en caso de que ocurran condiciones no previstas ajenas a voluntad de ambas partes, por motivo de fuerza mayor que estén fuera de control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencias de su negligencia o actos deliberados por el mismo.

TERCERA: Valor del contrato:

El valor del presente contrato asciende a la cantidad **L.25, 000.00 (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

CLAUSULA CUARTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de veinte (80) días calendario, a partir de la fecha que se emita el anticipo, mismo

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo.

que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de San Juan de Opoa al **CONTRATISTA** en la forma siguiente: 1) un anticipo del quince por ciento (15%) del monto del contrato, equivalente a **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (L.3, 750.00)** (Art. No. 59 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2017).- 2) Los demás pagos se harán de acuerdo a los informes de supervisión de LA MUNICIPALIDAD o en su defecto se hará un solo pago contra entrega de la obra objeto de este contrato, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán y en base a lo ofertado, lo cual deberá constar en los informes de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA: El **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía del cien por ciento (100%) del anticipo pactado en el presente contrato, por el valor del quince por ciento (15%) establecido en la cláusula anterior.- Esta garantía será mediante pagaré.

CLAÚSULA SEXTA: RETENCIONES.- AL CONTRATISTA se le hará una retención del quince por ciento (15%) por cumplimiento del contrato (Art. No.100 y No. 101, Ley de Contratación del Estado), esta retención se hará sobre el monto del contrato, y un cinco por ciento (5%) de garantía de calidad (Art. No. 104 Ley de Contratación del Estado), que también se hará sobre el monto del contrato. La primera garantía será devuelta después de haber finalizado el contrato y la garantía de calidad, será devuelta tres meses después de haber entregado la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: Multa: En caso de que el contratista no ejecute el trabajo asignado especificado en este contrato pagara una multa a la Municipalidad de **Lps.45.00** (CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS) por cada día de retraso del tiempo.

CLAUSULA OCTAVA: De la rescisión del contrato:

La Municipalidad podrá dar por rescindido el presente contrato por las causas siguientes:

1. Cuando se determine que no es conveniente a sus intereses.
2. Cuando no esté conforme con la calidad de la obra.

En cualquiera de los casos, el aviso de rescisión entre las partes, se hará con (15) días de anticipación.

CLAUSULA NOVENA: Garantía:

El contratista se compromete a ejecutar el proyecto tomando como base el cumplimiento de todas las cláusulas de este contrato comprometiéndose a dejar el proyecto con calidad de obra y en óptimas condiciones y dentro del tiempo establecido en este contrato.

CLAUSULA DECIMA: Supervisión:

El Contratista estará sujeto a la supervisión continúa de La Municipalidad a través del Técnica Municipal Sinia Yolany Argueta y se hará mediante firma el acta de recepción definitiva después de haber comprobado la verificación del trabajo y que haya quedado en óptimas condiciones de acuerdo como se estipula en este contrato.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: *Retención* el contratista tendrá que presentar los documentos de pagos a cuenta de la DEI de no presentarlos se le retendrá el 12.5% del costo final del contrato, ya que este no presento los pagos a cuenta se le hará la retención de L. 3,125.00 (Tres mil ciento veinticinco lempiras exactos.

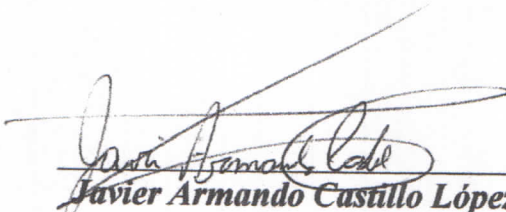
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Este contrato se celebra tomando en cuenta las cotizaciones que se adjuntan al presente contrato, de acuerdo al costo de la mano de Obra Por Mano De Obra Revisión Y Reparacion Del Sistema Electrico Interno Y Suministro De Materiales En El Edificio Municipal

CLAUSULA DECIMA TERCERA: En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato el mismo será sometido a consideración de la municipalidad sin perjuicio de los recursos legales que tuviese el contratista y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: para los fines legales suscribimos el presente contrato en el Municipio de San Juan de Opoa, Departamento Copan, al primer día del mes de septiembre del año 2017.



Ing. Mario Urquia García
Alcalde Municipal


Javier Armando Castillo López
Contratista



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copán

Correo electrónico: munisanjuandepoacopan@gmail.com



Proyecto "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD, UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE OPOA COPÁN",. Nosotros, MARIO URQUIA GARCIA, mayor de edad, casado, nacionalidad HONDUREÑA, con domicilio en la cabecera municipal de SAN JUAN DE OPOA, COPÁN, con identidad No. 0418-1962-00128, actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término municipal, nombrado por el tribunal supremo electoral mediante punto único en sesión extra ordinaria celebrada en fecha 13 de Diciembre del 2013, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte JOSE RENE MIRANDA HUEZO, maestro de obra, vecino del Municipio de Santa Rosa de Copán, con identidad No. 0401-1971-00236, R.T.N. No. 04011971002364 y Solvencia Municipal No. 000073, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATADO por voluntad propia y acuerdo mutuo, por este acto suscribimos la presente AMPLIACIÓN No. 1. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CONSIDERANDO:** Que con fecha doce días del mes de mayo del año dos mil diecisiete se suscribió contrato de obra pública para el proyecto. "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD, UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE OPOA COPÁN", por el valor de CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps 409,700.50), financiado con fondos de la Embajada de Japón, "APC". **CONSIDERANDO:** la municipalidad acordó en sesión de corporación municipal la modificación de la fachada frontal de dicho proyecto a un mejor diseño, **CONSIDERANDO:** Que debido a lo antes expuesto se hace necesario ampliar objeto, monto total del contrato y tiempo de la obra. **POR TODO LO ANTERIOR AMBAS PARTES CONVIENEN: PRIMERO** Modificar las Cláusulas: Segunda, Cuarta inciso (a) y Quinta del Contrato Original, las que deberán leerse de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE** encomienda a **EL CONTRATADO** las siguientes actividades de Mano de obra calificada, la cual consiste en la realización de actividades preliminares como el desmontaje de la cubierta de techo, actividades de resane de paredes, instalación de cielo falso, instalación de cubierta de techo, *Sobre elevación de estructura de techo, mejoramiento de la fachada frontal y embaulado frontal* y pintura general del centro actual, instalación de sistema eléctrico y construcción de sistema hidrosanitario, y construcción de anexos de primer y segundo nivel anexos al edificio actual y la Construcción de muro perimetral. Todo esto de acuerdo a las especificaciones técnicas otorgadas por el contratante (ver anexo presupuesto por actividades), El alcance del contrato incluye la mano de obra calificada en todas y cada una de las actividades que contempla el proyecto, el suministro de herramienta menor, maquinaria y equipo; los materiales necesarios así como la disposición de toda la mano de obra no calificada para la ejecución del proyecto antes mencionado estará a disposición por parte de la comunidad beneficiada, el suministro de materiales locales y de ferretería serán proporcionados por la municipalidad. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y ORDEN DE INICIO.** a) PLAZO: EL CONTRATADO estará



obligado a cumplir con los plazos contractuales. La vigencia del presente contrato es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO (225)** días calendario contados a partir de la orden de inicio, plazo que no deberá extenderse más del **30 de diciembre de 2017**.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO. En base a la oferta evaluada con **EL CONTRATADO**, el monto total de este contrato es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps 484,800.50)** que incluye mano de obra calificada en todas las actividades que contempla el proyecto, herramienta, equipo y otros suministros necesarios para ejecutar la obra contratada mismos que serán acreditados mediante la estimación de pagos de acuerdo al avance de la obra

Los fondos serán cancelados con fondos de transferencia que percibe la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán.

Obra Contratada Original	LPS	409,700.50
Monto de esta orden	LPS	75,100.00
Obra Contratada Modificada	LPS.	484,800.50

SEGUNDO: Continúan vigentes las Cláusulas del Contrato Original que no se modifican en la presente Ampliación de Contrato. En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe en tres (3) originales; la presente Ampliación No. 1 al Contrato de Obra Pública en la ciudad de San Juan de Opoa, Copán, a los 28 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

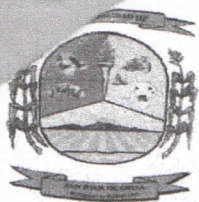


MARIO URQUIA GARCIA
EL CONTRATANTE



JOSE RENE MIRANDA HUELZO
EL CONTRATADO





Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electronico:munisanjuandecopacopan@gmail.com



CONTRATO POR COMPRA DE 375 METROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (ARENA, GRAVA, PIEDRA, MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN VARIAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE OPOA COPAN. POR LPS. 150,000.00

Nosotros, **MARIO URQUIA GARCIA**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1962-00128, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado de aquí en adelante **la Municipalidad** por una parte y por la otra **José Francisco López**, Con identidad número 0418-1954-00161, vecino del municipio de San Juan de Opoa Copan, con residencia en Santa Rosa de Copan, Mayor de edad, casado, conductor, hondureño, actuando en su condición de contratista denominado de aquí en adelante **el contratista**, el presente contrato se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato:

El contrato consiste en compra 375 metros de materiales de construcción (Arena, Grava, Piedra, Material Selecto) para mejoramiento de vivienda en varias comunidades del municipio de san juan de Opoa copan

Nº	Material	Cantidad metros	Total
01	Piedra para mejoramiento de vivienda	48 Metros	L.19,200
02	Grava para mejoramiento de vivienda	100 metros	L.40,000
03	Arena para mejoramiento de vivienda	150 metros	L.60,000
04	Material Selecto para relleno de viviendas	77 metros	L.30,800
Total.....			L. 150,000



CLAUSULA SEGUNDA: MONTO Y PLAZO.

El monto del contrato es de Lps.150, 000 (Ciento Cincuenta mil lempiras exactos) El plazo para la ejecución de este trabajo es del 21 de agosto al 21 de septiembre del año 2017, resultando 30 días , finalizando el jueves 21 de septiembre del año 2017.

CLAUSULA TERCERA: Forma de Pago.

La Municipalidad hará cuatro pagos al contratista conforme al reporte de la Ing. que Supervisa el proyecto el trabajo después de haber hecho la supervisión y el acta de

recepción definitiva por la Unidad Técnica Municipal UTM. Este proyecto será ejecutado con fondos de Transferencia Municipal que envía el Gobierno Central.

CLAUSULA CUARTA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD no se hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en virtud que este presento el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta

CLAUSULA CUARTA: Multa En caso de que el contratista no ejecute el trabajo asignado especificado en este contrato pagara una multa a la Municipalidad de Lps. 270.00 (Doscientos setenta lempiras exactos) por cada día de retraso del tiempo.

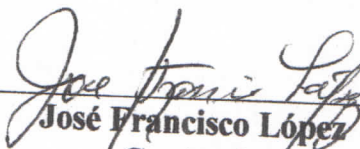
CLAUSULA QUINTA: En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato el mismo será sometido a consideración de la municipalidad sin perjuicio de los recursos legales que tuviese el contratista y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de justicia.

CLAUSULA SEXTA: Forma parte de este contrato como supervisor de la Municipalidad la Técnica Municipal Sinia Yolany Argueta encargada de la unidad técnica municipal.

CLAUSULA SÉPTIMA: para los fines legales suscribimos el presente contrato en el Municipio de San Juan de Opoa, Departamento Copan, a los 21 días del mes de agosto del año 2017.



Mario Urquia García
Alcalde Municipal


José Francisco López
Contratista

